

**ACTA DE ACUERDOS
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013
TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día **veintinueve de mayo de 2013**, en las instalaciones del **Plantel Casa Libertad**, sito en Calzada Ermita Iztapalapa 4163, Col. Lomas de Zaragoza, Del. Iztapalapa, México D.F., C.P. 09620 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL TRECE DEL TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Luis Alberto Amaya Mejía, José Alberto Aparicio Santos, Julio Camilo Calva Cano, Mario Alberto Camacho Huerta, Víctor Campos Espejo, Juan Carlos Alonso Coronado, Nadia Janette Medina Ortuño, Iztlixochitl Moreno Aquino, Leticia Muñoz Langarica, Rocío Trujillo Trujillo, Ana Laura Valencia Díaz, Carlos Villanueva Soto y Rubén Zárate Rodríguez; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Pedro Leonel Arreola Medina, Carlos Bravo Marentes, Raúl Héctor Sallard Tapia, Carlos Fuentes Vargas, José Manuel Gómez Vidrio, María Melania Patricia Hernández Ramírez, Joel Marín Gálvez, María Teresa McKelligan Sánchez, Juanita Ochoa Chi, Mónica Oliva Ríos, Alejandra Gabriela Rivera Quintero, Mercedes Gabriela Vázquez Olivera, Esther Martina Vázquez Ramírez, Raúl Armando Villegas Dávalos y Wilda Celia Western; los Consejeros con derecho a voz: Claudia Alicia López Ortiz, Jazmín Romero Juárez, Hernán Correa Ortiz, Rosa María Torres Bustillos, César Enrique Fuentes Hernández, Marlén Silvia Quezada Jiménez, Octavio Javier Campuzano Cardona, Monica Sarnari, Edith González Sotelo, Carlos Eduardo González Hernández y Pedro Antonio Cortés Catorce; el representante del sector administrativo, técnico y manual: Cuauhtémoc Santos Jiménez; y en su calidad de moderador de la mesa de sesiones, el Encargado interino de la Rectoría, Dr. Enrique Dussel Ambrosini, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 16 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 49, 68, 68bis, 69 y 81 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/061/13

El Pleno del Tercer Consejo Universitario aprueba en lo particular las minutas de las cinco partes de la Sesión Extraordinaria para la Instalación del Tercer Consejo Universitario, de la Primera Sesión Extraordinaria de 2012 y de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2012.

(23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 5 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 3, 4 fracciones XI, XIII y XIV, y 17 fracciones XI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 5, fracción III del Estatuto General Orgánico; y Artículo 86, fracciones VII, VIII y IX, del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/062/13

El Pleno del Tercer Consejo Universitario autoriza el siguiente presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2013:

Cuadro Presupuesto de Ingresos

TIPO DE RECURSOS	IMPORTE
FISCALES	747,781,042
FONDO	198,464,683
FEDERALES	150,000,000
Total	1,096,245,725

Cuadro Presupuesto de Egresos por partida

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	Suma de IMPORTE
1131	Sueldos base al personal permanente.	189,693,003
1211	Honorarios asimilables a salarios.	14,936,928
1231	Retribuciones por servicios de carácter social.	796,690
1321	Prima de vacaciones.	23,138,678
1323	Gratificación de fin de año.	21,883,801
1331	Horas extraordinarias.	458,604
1342	Compensaciones por servicios eventuales.	232,238
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social.	15,892,666
1421	Aportaciones a fondos de vivienda.	7,980,176
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario.	8,770,765
1441	Primas por seguro de vida del personal civil.	10,932,598
1443	Primas por seguro de retiro del personal al servicio de las unidades responsables del gasto del Distrito Federal.	258,462
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos.	6,186,496
1541	Vales.	5,770,147
1545	Asignaciones para prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado.	125,173,817
1549	Apoyos colectivos.	296,277
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces.	424,483,691
		856,885,035
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	2,710,874
2113	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	250,000
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	2,004,860
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	3,172,011
2151	Material impreso e información digital.	524,973
2161	Material de limpieza.	543,875
2171	Materiales y útiles de enseñanza.	26,900
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas.	9,660,418

2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima.	6,000
2421	Cemento y productos de concreto.	555
2441	Madera y productos de madera.	3,171
2461	Material eléctrico y electrónico.	427,000
2471	Artículos metálicos para la construcción.	2,654
2481	Materiales complementarios.	51,357
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	174,095
2511	Productos químicos básicos.	1,932,425
2531	Medicinas y productos farmacéuticos.	300,000
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos.	6,448
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.	2,270,877
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	58,745
2591	Otros productos químicos.	30,000
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.	1,862,454
2641	Carbón y sus derivados.	2,700
2711	Vestuario y uniformes.	1,069,519
2721	Prendas de seguridad y protección personal.	2,114
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.	7,500
2911	Herramientas menores.	3,050,288
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios.	63,697
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	3,645
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	1,896,534
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	91,400
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	626
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	230
		32,207,947
3112	Servicio de energía eléctrica.	12,321,224
3121	Gas.	230,973
3131	Agua potable.	1,981,342
3141	Telefonía tradicional.	2,284,603
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites.	550,000
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información.	1,905,325
3191	Servicios integrales y otros servicios.	306,548
3221	Arrendamiento de edificios.	10,276,524
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	67,302
3271	Arrendamiento de activos intangibles.	40,000

3272	Arrendamiento de activos intangibles.	9,600
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	1,820,000
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	244,870
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	10,557,789
3341	Servicios de capacitación.	252,016
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo.	1,121,428
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.	2,326,211
3362	Servicios de impresión.	1,421,174
3381	Servicios de vigilancia.	32,479,416
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros.	1,410,331
3451	Seguro de bienes patrimoniales.	1,461,900
3471	Fletes y maniobras.	156,600
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	3,109,518
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	1,484,427
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	5,753,674
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	1,535,500
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte para la ejecución de programas de seguridad pública y atención de desastres naturales.	214,757
3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos.	406,000
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	56,475
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.	1,339,419
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	18,003
3591	Servicios de jardinería y fumigación.	76,578
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	5,987,130
3711	Pasajes aéreos nacionales.	781,193
3721	Pasajes terrestres nacionales.	10,634
3722	Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal.	8,084
3822	Gastos de orden social.	11,733
3823	Gastos de difusión y extensión universitaria.	2,971,375
3831	Congresos y convenciones.	26,552
3832	Gastos de orden académico.	47,579
3841	Exposiciones.	38,164

ESTUDIANTILES	LABORALES	
	BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE DE ALIMENTACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EN CONDICIONES DE HIGIENE Y CALIDAD	9,541,569
	BRINDAR UN SERVICIO MÉDICO Y DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD	1,317,400
	ESTABLECER PROGRAMAS Y POLÍTICAS PARA APOYAR LA TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y POSGRADO	286,000
	FORTALECER EL PROGRAMA DE BIBLIOTECA DEL ESTUDIANTE	19,517
	FORTALECER EL PROGRAMA LETRAS HABLADAS	824,000
	ORGANIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	91,231
	OTORGAR APOYOS A PROYECTOS ESTUDIANTILES	1,071,222
	OTORGAR BECAS A LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE LA UACM QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE BECAS	6,331,481
	Total APOYOS ESTUDIANTILES	19,483,420
COOPERACIÓN, VINCULACIÓN Y PRESENCIA DE LA UACM EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	Evaluar y fortalecer el programa de servicio social	796,690
	Total COOPERACIÓN, VINCULACIÓN Y PRESENCIA DE LA UACM EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	796,690
DIFUSIÓN DE LA CULTURA	DIFUNDIR EL QUEHACER UNIVERSITARIO MEDIANTE EL DISEÑO DE MATERIALES IMPRESOS	475,000
	DISEÑAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD	932,556
	PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	1,212,492
	Total DIFUSIÓN DE LA CULTURA	2,620,048
DOCENCIA	ELABORAR UN PROGRAMA DE APOYOS A LA PLANTA DOCENTE	781,193
	INCREMENTAR EL ACERVO BIBLIO-HEMEROGRÁFICO FÍSICO Y DIGITAL DE LA UACM	657,952
	PLANEAR Y PROGRAMAR SEMESTRALMENTE, LOS CURSOS QUE FACILITEN EL AVANCE DE LA TRAYECTORIA CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES, CON BASE EN LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES	5,011,345
	Total DOCENCIA	6,450,491

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	484,874
Total EXTENSIÓN UNIVERSITARIA		484,874
GESTIÓN	CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ACADÉMICA, UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y UN MARCO NORMATIVO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD	425,000
	ELABORAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	5,000
	FORTALECER LA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	6,199,696
	GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA UACM	871,429,854
	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL	228,031
	PROMOVER LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y MANEJO DE ARCHIVOS EN TODOS LOS PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD	1,888,103
	PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LOS MATERIALES, SUMINISTROS, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL QUEHACER UNIVERSITARIO	83,569,912
Total GESTIÓN		963,745,596
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS	14,534,347
	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES	21,302,960
	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	124,004
	ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARA PLANTELES	118,252
	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ANUAL DE EQUIPAMIENTO	715,000
	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ANUAL DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA LA DOCENCIA	4,704,552
	ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ANUAL DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA LA INVESTIGACIÓN	2,099,819
	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,499,704
Total INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO		53,098,637
INVESTIGACIÓN	ESTABLECER UN PROGRAMA EDITORIAL Y DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	110,186
Total INVESTIGACIÓN		110,186
Total general		1,046,789,943

FONDO	49,455,782
TOTAL	1,096,245,725

(29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 3, 4 fracciones XII y XIV, 5 fracciones I y II, 15 y 17 fracciones I, XVIII y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y Artículos 5, fracción IV, 7, 12, 13 Y 14 fracción VI, del Estatuto General Orgánico.

UACM/CU-3/EX-08/063/13

Primero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario se pronuncia enérgicamente en contra de cualquier acto que dañe a los miembros de la comunidad universitaria; en ese sentido, este Pleno se solidariza con los familiares y amigos de la estudiante Martha Karina Torres Jorge. Asimismo este Pleno celebra la liberación del estudiante Marduk Chimalli Hernández, encarcelado injustamente, y espera que su caso llame la atención acerca de las formas en que se violentan los Derechos Humanos de los jóvenes.

Segundo.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Comisión de Organización para que elabore con la Rectoría pronunciamientos sobre ambos casos, y el del estudiante Pedro Cortés Catorce.

Tercero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Comisión de Mediación y Conciliación para que, en conjunto con los Consejos de Plantel, recaben iniciativas en la comunidad universitaria relativas a la convivencia, el consumo de alcohol y drogas en la comunidad; y que trabaje con los Consejos de Plantel, profesores y estudiantes de la Licenciatura de Promoción de la Salud para formular un programa de acción que articule los procesos en curso llevados a cabo en los distintos espacios de la Universidad, y lo presente ante este Pleno.

Cuarto.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Coordinación del Plantel Cuauhtepac junto con el Consejo de Plantel, la revisión de la posible asignación u ocupación de espacios y equipos de la Universidad al estudiante Luis Bravo y presente un informe a la Comisión de Organización en un plazo máximo de 5 días hábiles, mismo que se presentará a este Pleno en su próxima sesión.

Quinto.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario se pronuncia por el desarrollo de iniciativas y políticas educativas permanentes (seminarios, foros, mesas y asignaturas) orientadas a combatir la violencia de género, el machismo y las conductas discriminatorias y de violencia antisocial.

(24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 2, 4 fracción XII, y 17 fracciones VI, XII y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 14 fracciones I y VI del Estatuto General Orgánico; Artículo 87 fracciones II, III y X del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/064/13

1. El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda la derogación del acuerdo **UACM/CU-2/EX-09/056/11**, en función de que su ejecución contraviene el sentido mismo del Programa de Integración en términos del proyecto educativo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2. El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda, sobre el Programa de Integración de la Universidad Autónoma de Ciudad de México, lo siguiente:

- a) El Programa de Integración tiene el carácter de indispensable para todos aquellos estudiantes que así lo requieran, de acuerdo a lo que las evaluaciones diagnósticas iniciales, aplicadas a los estudiantes de

nuevo ingreso arrojen, y posibilitando a los estudiantes a cursar ya sea únicamente los talleres del Programa de Integración o alguna de las modalidades de ruta mixta.

b) Se instruye a la Coordinación Académica, las Coordinaciones de Colegio, así como a las instancias colegiadas vinculadas al Programa de Integración realizar un diagnóstico de dicho Programa, que recupere los resultados de anteriores evaluaciones y que oriente hacia su mejora institucional a través de la definición de sus políticas y procedimientos, atendiendo a los propósitos de:

- Fortalecer el desarrollo de procesos y habilidades de pensamiento que permitan a los estudiantes utilizar el nivel de razonamiento matemático y verbal adecuado para desarrollar su formación universitaria.
- Brindar la posibilidad de construir disposiciones y estrategias para aprender y continuar aprendiendo a lo largo de la vida.
- Integrar a los estudiantes al proyecto educativo de la UACM

3. El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica y a las Coordinaciones de Ciencia y Tecnología, Ciencias y Humanidades y Humanidades y Ciencias Sociales para que organicen la asignación de carga docente priorizando las necesidades de la institución; por lo cual, los profesores investigadores de tiempo completo y medio tiempo (adscritos a las licenciaturas y posgrados) de la universidad deberán cubrir materias del Programa de Integración, Ciclo Básico y Ciclo Superior, más allá de la Academia a la que actualmente se encuentren adscritos y considerando la pertinencia de los perfiles académicos de la planta docente en relación con las materias a impartir.

Este acuerdo considerará los resultados de la reestructuración académico-administrativa derivada de los acuerdos del Congreso General Universitario.

(26 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 2, 4 fracción XII, y 17 fracciones VI, XII y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 14 fracciones I y VI del Estatuto General Orgánico; Artículo 87 fracciones II, III y X del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/065/13

El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica y al Colegio de Ciencias y Humanidades realizar una reestructuración administrativa del Ciclo Básico, reintegrando a las academias de Química, Biología y Biología Humana a dicho Colegio, ello con el fin de organizar adecuadamente lo correspondiente a la operatividad y puesta en marcha de los planes y programas de estudio que le corresponde coordinar.

(25 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17 fracciones I, IV, XIII, XIV y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 14 fracciones I y VI del Estatuto General Orgánico; y Artículos 3 y 4 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/066/13

1) El Pleno del Tercer Consejo Universitario aprueba la abrogación del Reglamento para la Formulación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudio aprobado por el Segundo Consejo Universitario el 18 de junio del 2012 mediante el acuerdo **UACM/CU-2/EX-04/020/12**. En virtud de lo anterior, la normatividad vigente para efectos de formulación, aprobación y modificación de planes de estudio es el Reglamento para la Formulación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudios aprobado por el Primer Consejo

Universitario, así como el Manual para la Formulación, Aprobación y/o Modificación de Planes y Programas de Estudio, también aprobado por el Primer Consejo Universitario.

2) El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Comisión de Asuntos Académicos y a la Comisión de Asuntos Legislativos realizar un estudio del Reglamento para la Formulación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudio y del Manual para la Formulación, Aprobación y/o Modificación de Planes y Programas de Estudio vigentes, de conformidad con el numeral 2 de este acuerdo, con el fin de proponer reformas o modificaciones orientados a su mejora.

(25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17 fracciones VI, XII y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 14 fracciones I y VI del Estatuto General Orgánico; Artículo 87 fracciones II, III y X del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/067/13

El pleno del Tercer del Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica y a las coordinaciones de colegio desarrollar un programa de atención integral para los estudiantes actualmente inscritos en las nuevas licenciaturas, con el objetivo de implementar mecanismos de atención y brindar alternativas viables en cuanto a las necesidades académicas previstas en los planes de estudio respectivos; ello con el fin de garantizar las condiciones para cursar las materias correspondientes al segundo semestre y orientar hacia su avance curricular y la culminación de sus estudios. Dicho programa de atención deberá considerar que:

1. Existe el acuerdo **UACM/CU-3/EX-06/037/13** que promueve la revisión de los planes y programas recientemente aprobados en nuestra institución.
2. Uno de los principios que rigen a nuestra universidad expresa que el proyecto educativo debe brindar “una educación centrada en la formación del estudiante”; en ese sentido, la UACM debe garantizar la óptima formación de sus estudiantes. Lo anterior posibilita a la institución buscar alternativas viables a través de convenios y acuerdos interinstitucionales, formas de trabajo en el aula, equivalencias en materias que brinda la propia universidad respecto a los planes de estudio ofertados, el acompañamiento a través de asesorías y tutorías específicas para los estudiantes que ingresaron a las nuevas licenciaturas durante el semestre 2012-II y otras medidas que se consideren pertinentes.
3. Derivado de su análisis, existen planes que deberán pasar por un proceso de reformulación para poder ser compatibles con el proyecto educativo de la UACM; hasta en tanto dichas reformulaciones sean realizadas y sea posible reponer el proceso de aprobación, los estudiantes inscritos en las nuevas licenciaturas tendrán garantizada la oportunidad de concluir sus estudios en la licenciatura que eligieron y, en concordancia con los principios de esta universidad, pueden también solicitar su cambio a cualquiera otra, en el plantel y turno que consideren conveniente, siempre y cuando sea su elección.
4. La universidad atraviesa por una etapa difícil en materia financiera, situación que limita la posibilidad de ofertar de forma inmediata aquellos planes que impliquen una erogación presupuestaria significativa, no prevista en la planeación financiera de esta institución.
5. Los planes y programas de estudio que tengan que realizar un proceso de reestructuración, serán ofertados nuevamente hasta que existan las condiciones óptimas para tales efectos.
6. Factibilizar los planes ya mencionados es un proceso que implica la coordinación de esfuerzos de distintas áreas académicas, administrativas y de gobierno y por lo tanto, el tiempo que cada plan de estudios requiera para su regularización puede ser variable; no obstante, la universidad se compromete a buscar las vías óptimas para garantizar la formación académica de calidad, así como el crecimiento y desarrollo institucional racional y equilibrado.

7. Los estudiantes matriculados en los planes de estudio ya mencionados gozan de los mismos derechos universitarios que el resto de los estudiantes de la UACM.
8. No se aceptará cambio alguno de estudiantes de las licenciaturas existentes (históricas) a estas nuevas licenciaturas en tanto no se reestructuren.

(24 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17 fracciones VI, XII y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 14 fracciones I y VI del Estatuto General Orgánico; Artículo 87 fracciones II, III y X del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/068/13

El Pleno del Consejo Universitario acuerda:

1. Que en atención a las recomendaciones de las dictaminaciones sobre la necesidad de ampliar las opciones terminales de la licenciatura de Modelación Matemática, se instruye a la Coordinación Académica para que en coordinación con todos los profesores de la Academia de Matemáticas y otras academias del Colegio de Ciencia y Tecnología, y del área de Desarrollo Curricular amplíe las opciones terminales posibles que puede ofrecer dicho Colegio. Asimismo, se le instruye a la Coordinación Académica que, una vez que se realice esta ampliación, a más tardar al término del semestre 2013-II, proceda con el registro del plan de estudios de la licenciatura de Modelación Matemática ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
2. Que la Coordinación Académica y la Coordinación de Certificación y Registro gestionen para el plan de estudios de la Licenciatura en Modelación Matemática su incorporación en la oferta académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el ciclo escolar 2013-II.
3. Que la Coordinación Académica y la Coordinación de Certificación y Registro procedan con el registro del plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Estudios de la Ciudad ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como su incorporación para la oferta académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el ciclo escolar 2013-II
4. Que la Coordinación Académica y la Coordinación de Certificación y Registro procedan con el registro del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Complejidad ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Así como su incorporación para la oferta académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el ciclo escolar 2013-II.

(25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17 fracciones VI, XII y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 14 fracciones I y VI del Estatuto General Orgánico; Artículo 87 fracciones II, III y X del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-3/EX-08/069/13

Primero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario aprueba la publicación de la convocatoria de nuevo ingreso 2013-II para nivel licenciatura, con 4,095 lugares disponibles, e instruye a la coordinación académica y a las áreas que se requiera para su publicación para el día 2 de junio de 2013 en la página de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y periódicos que corresponda. Asimismo, se instruye a la Coordinación Académica y a los colegios para que reajusten la oferta por licenciatura y plantel, incluyendo la oferta de la Licenciatura de Modelación Matemática para el semestre 2013-II.



Segundo.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la administración de esta universidad a que realice una amplia campaña de difusión de la oferta académica de la UACM.

Tercero.- El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la administración a revisar el convenio con el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en aras de ampliar las oportunidades de ingreso de los estudiantes de esa institución a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

(19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la Primera Parte de la Octava Sesión Extraordinaria de 2013 del Tercer Consejo Universitario siendo las 22 horas con 45 minutos, redactándose la presente Acta formada por XX fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.